

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

A través de oficio, comuníquese al Juzgado Noveno Civil Municipal en Oralidad de esta ciudad, que el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados decretado por dicho Despacho, según oficio que antecede, dentro de este proceso **EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**, promovido por **DAVID ESTEBAN CORREA RESTREPO**, en contra de la común demandada **LUZ DARY MORALES VALENCIA**, radicado bajo el número 2018-00654-00, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que el asunto de la referencia se encuentra terminado desde el día 17 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy FECHA: 25 de Agosto de 2021 NRO. ESTADO : _____

EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bec26ac8c128ad8054aa31ad0a4add68df7199c6b9dc31e45e2382b8103fe958

Documento generado en 24/08/2021 10:43:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>